



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Para complemento y ampliación del real decreto de 31 de mayo último publicado en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de junio, y por las mismas razones que lo motivaron a fin de procurar el beneficio de los intereses del Tesoro y la rapidez en la ejecución de obras.

El que suscribe, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto-ley. Madrid 22 de agosto de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

veigo en decreta lo siguiente:

Artículo único. El artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primer de julio de 1911 quedará reactualado en la forma siguiente:

«Artículo 56. Que han igualmente exceptuados de las formalidades de subasta o concurso, y podrán ejecutarse por admisión, los servicios siguientes:

1.º Los que no excedan de 25.000 pesetas en su total importe, o de 5.000 las entregas que deban hacerse anualmente, siempre que éstas no excedan de 10.

2.º Los que, después de dos subastas consecutivas sin haber licitadores, realicen dentro de los precios y condiciones que sirvieron de tipo para la subasta.

3.º Los que hubiesen sido anunciados a concurrir o que resultare desierto, bien por no haber presentado proposiciones o porque las presentadas hayan sido declaradas inadmisibles. En tal caso el servicio se realizará en las mismas condiciones fijadas para el concurso.

4.º Los transportes de personas o efectos pertenecientes a los ramos de Guerra y Marina, cuando se hayan de ejecutar en ferrocarriles o por Empresas de transportes marítimos que se rijan por tarifas aprobadas por el Gobierno.

5.º Los de compra de ganado caballar y mular para el Ejército.

6.º Los de ejecución de obras y servicios que se realicen en los Parques, Arsenales y, en general, en los establecimientos industriales o fabriles del Estado; pero no a adquisición de primeras materias para dichas obras.

7.º Las obras y servicios en cuyo coste por administración, comparado con los de subasta o concurso, pueda lógicamente y razonablemente presumirse que se obtenga una economía no inferior al 20 por 100 del importe del presupuesto a consecuencia de los materiales y medios auxiliares de que disponga dicha Administración.

Dado en Santander a veintitres de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la *Gaceta*)

REALES ORDENES

Ministerio de Estado

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Directorio Militar sobre la propuesta de este Ministerio referente a la Comisión permanente Consultiva para asuntos militares, navales y aéreos que ha de reunirse en Ginebra el día 28 de los actuales.

S. M. el Rey (r. D. g.) se ha servido dignarse asistían a la misma los Generales de brigada D. Juan García Benítez y D. Jorge Soriano, el Capitán de navío D. Joaquín Muntagut y Miró, los Tenientes coroneles D. Salvador García de Pruneda y D. Manuel Ion Yaga, y el Capitán de corbeta D. Daniel de Araoz y Aréjula, Barón del Sacro Lirio.

De acuerdo con lo dispuesto en el real decreto de 6 de mayo y reglamento de 18 de julio últimos se aplicarán, a los efectos de dietas y viáticos, la segunda categoría a los dos señores Generales y a la primera a los Jefes, excepción hecha del Capitán de corbeta Sr. Barón del Sacro Lirio, que no percibirá emolumentos de ninguna clase.

De real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. D.

MARQUÉS DE TORREHERMOSA

Señor Habilitado de este Ministerio,

(De la *Gaceta*)

Excmos. Señores: S. M. el Rey
(q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

CRUCES

Se concede al alférez de Infantería (E. R.) don Lorenzo Montes Martínez permuta de seis cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, concedidas por reales órdenes de 28 de enero de 1910 (D. O. núm. 24), 30 de abril y 13 de mayo de 1912 (D. O. números 101 y 110), 14 de junio de 1914 (D. O. núm. 155), 16 de noviembre de 1915 (D. O. núm. 258) y 8 de noviembre de 1916 (Diario Oficial núm. 261), por otras de primera clase de la misma orden y distintivo.

25 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

CURSOS DE CAPITANES

Circular. Se designa a los 12 capitanes del Cuerpo de Estado Mayor que a continuación se relacionan, para asistir a los cursos especiales para los de dicho empleo próximos al ascenso, según lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 26 de mayo y 16 del actual (D. O. núms. 120 y 183).

26 de agosto de 1924.

Señor...

- D. Luis Peral Sáez, de la Comisión Geográfica del Norte de España.
- » Miguel Iglesias Aspiroz, de la Capitanía general de la sexta región.
 - » Manuel Morgado Antón, de la primera división de Caballería.
 - » Enrique Ruiz y Ruiz, de la Capitanía general de la primera región.
 - » Manuel Arizcun Moreno, de la misma.
 - » Isidro Ortiz de Zárate y Garnica, de la Comisión Geográfica de Aragón.
 - » Francisco Sanguino Benítez, del Gobierno Militar de Málaga.
 - » Emilio Poyg Mora, de la Capitanía general de la cuarta región.
 - » Manuel Vázquez Sastre, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.
 - » Jesús Cuadrado Juárez, de la Capitanía general de la primera región.
 - » Mario González Revenga, de la Capitanía general de la octava región.
 - » José Millán Díaz, del Gobierno Militar de Cádiz.

DESTINOS

Circular. Por los Cuerpos de Caballería de la región respectiva, se destinará un ordenanza montado permanente al Ministro de la Guerra y Generales y jefes que figuran en la relación que a continuación se publica.

Los Generales de las Brigadas montadas no harán uno de ellas no teniendo derecho los demás Generales y jefes a este servicio con el carácter de per-

manencia que se indica, sin perjuicio de que en los actos del servicio se le designe a todos los que reglamentariamente les corresponde.

26 de agosto de 1924.

Señor...

Capitán General del Ejército.
Jefe del Estado Mayor Central.
Segundo jefe del mismo.
Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
General Subsecretario.
Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias.
Gobernadores militares de Madrid, Barcelona, Cádiz, Ferrol, Cartagena, Campo de Gibraltar, Mallorca, Menorca, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.
Generales de división que tengan mando de ellas.
Inspector general de Caballería.
General Jefe de la Casa Militar.
Generales y jefes ayudantes de S. M.
Jefes y oficiales de Estado Mayor de las Comisiones Topográficas.

Circular. No habiendo desaparecido las causas que aconsejaron a dictar las reales órdenes de 22 de mayo de 1914, 19 de septiembre y 21 de noviembre de 1923, relativas a turnos para cubrir las vacantes en las unidades expedicionarias que en Africa tienen el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y el batallón de Radiotelegrafía de campaña, se declaran subsistentes las mencionadas disposiciones, y los jefes y oficiales que tengan su destino en las referidas unidades en la Península, no se les exime del que, por turno general, les pudiere corresponder en Africa.

26 de agosto de 1924.

Señor...

Se destina a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se indican, a los oficiales de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, en vacantes de plantilla que de sus clases existen.

26 de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares. Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventos general del Ejército.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1

Capitán de Infantería, D. Antonio Montis Castelló, del regimiento Palma, 61.
Otro, D. Ildefonso Sánchez Ledezma, del de Infante; 5.
Alférez de Caballería, D. José González Guzmán, del de Cazadores Treviño, 26.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA NUM. 2

Capitán de Infantería, D. Juan Valdés Martell, del regimiento San Fernando, 11.
Teniente de Infantería, D. Tomás Samper Sanz, del de San Marcial, 14.
Otro, D. Pascual Rey Ariza, del de Burgos, 86.
Alférez de Infantería, D. Fernando Castro Gancedo, del de Serralbo, 69.
Otro, D. Juan López García, del de Vergara, 57.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE CEUTA NUM. 3

Teniente de Infantería, D. Ricardo Muro Riobó, del regimiento Ceuta, 60.
Otro D. Antonio Alonso Zorita, del mismo.
Alférez de Infantería, D. Ataulfo Alvarez Bartolomé, del batallón de Cazadores Madrid, 2.
Otro, D. Federico Rabadán Calbano, del regimiento Mahón, 63.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4

Capitán de Infantería, D. Emilio González Salda, del batallón de Cazadores Arapiés, 9.
Teniente de Infantería, D. Francisco Carracedo Blázquez, del de Chiclana, 17.
Alférez de Infantería, José Quilis Alfonso, del regimiento San Fernando, 11.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ALHUCEMAS NUM. 5

Capitán de Infantería, D. José García Miranda y Esteban-Infantes, disponible en la segunda región.

PLANTILLAS

Circular. La plaza de comandante de Caballería que se ha creado en la plantilla del Depósito de ganado de Larache, se compensa con la disminución de otro de igual categoría en el regimiento de reserva de Sevilla.

26 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho
DUQUE DE TERTUAN

Estado Mayor Central del Ejército**CURSO ESPECIAL DE CORONELES**

Circular. Se resuelve que al curso especial de coroneles de las Armas combatientes próximos al ascenso, dispuesto por reales órdenes de 26 de mayo y 31 de julio últimos (D. O. núms. 120 y 171), asistan en lugar de los coroneles D. Fernando Martínez Piñero y don Luis Andrade y Roca, de Infantería e Ingenieros, respectivamente, los de igual empleo y Arma D. José Assaño Ibáñez y D. José de Campos y Munilla.

25 de agosto de 1924.

Señor...

CURSO DE CAPITANES DE CABALLERIA

Circular. Como complemento a la real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 120), en la parte referente al curso de capitanes de Caballería próximos al ascenso, se resuelve lo siguiente:

1.º Se aprueban, el programa, plan de necesidades y presupuesto formulado por la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro, para la celebración de los dos primeros periodos del curso que señala el apartado C) de la mencionada real orden circular, en los días que allí se indican y con asistencia del personal que se menciona en la real orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 188).

2.º Este curso tendrá como período de preparación los diez y siete últimos días del mes de agosto, quedando el grupo de Caballería de Instrucción, durante este tiempo y hasta la terminación de dicho curso, a las órdenes del coronel director de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro.

3.º Los capitanes que asistan a este curso disfrutará, con cargo al presupuesto del mismo, desde el día que abandonen su habitual residencia hasta su regreso, as dietas reglamentarias; efectuando sus viajes por ferrocarril y vía marítima por cuenta del Estado, para lo cual los Capitanes generales expedirán las correspondientes pasaportes con la antelación necesaria para que puedan verificar su presentación en los jefes de la Escuela, en Madrid (Cuartel del Conde Duque), el día 1.º de septiembre próximo, a las nueve de la mañana.

4.º Los capitanes que asistan al primer período de este curso, quedan obligados a redactar una memoria, con arreglo a lo que preceptúa la real orden circular de 23 de abril de 1924 (D. O. núm. 96), y en el plazo que la misma señala, con opción a los premios establecidos en dicho texto y ateniéndose al redactarlas a las orientaciones que la misma real orden especifica.

5.º Para los trabajos preparatorios y realización del curso, queda facultado el coronel director de la cuarta Sección para trasladarse con todo el personal de jefes, oficiales y tropa, al campamento de Carabanchel.

6.º Asistirán a este curso los capitanes de Caballería que dispone la real orden circular de 16 del actual (D. O. núm. 183).

7.º Para los servicios complementarios y auxiliares, el Capitán general de la primera región dispondrá que por los Cuerpos, Centros y servicios de ella, se pongan a disposición de la ya mencionada cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro y cuando ésta lo solicite, los elementos siguientes:

Dos camiones de Intendencia, de dos toneladas.

Dos ómnibus automóviles del Centro Electrotécnico para transportar al campamento de Carabanchel 40 oficiales.

Un carro aljibe o carros cubas de las unidades de Instrucción.

El personal que sirve los dos camiones y ómnibus automóviles devengará, mientras esté agregado a la cuarta Sección, los pluses reglamentarios, con cargo al presupuesto de este curso.

8.º Por este Ministerio se dispondrá lo conveniente para que se facilite en el plazo más breve a la cuarta Sección de la ya citada Escuela de Tiro, 12 furibes ametralladores.

9.º La dirección de Aeronáutica dispondrá que el aerodromo de Cuatro Vientos facilite a la repetida cuarta Sección, un avión con todos sus servicios y observador para la ejecución de los ejercicios que han de realizarse en combinación con la aviación.

10.º El ganado que asista a estos ejercicios tendrá derecho a las raciones que marcan las disposiciones vigentes.

11.º La Comisión de Experiencias y Comprobación del Material de Artillería, el Parque de Artillería de la primera región, la Fábrica de Pólvoras de Granada y la Pirotecnia Militar de Sevilla, consignarán y entregarán a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro, antes del 1.º de septiembre, los siguientes elementos:

60.000 cartuchos de guerra Mauser.

Petardos cebos, 250.

Idem núm. 1, 175.

Idem núm. 2, 175.

Idem núm. 3, 180.

Idem núm. 4, 50.

Cebos eléctricos, 50.

Idem ordinarios, 50.

Detonadores completos, 100.

Mecha rápida (metros), 100.

Mecha lenta (rollés), 6.

12.º La Intendencia general militar librará, con la debida anticipación, al pagador de la Escuela de Tiro, la cantidad de 80.000 pesetas a que asciende el presupuesto aprobado para este curso por real orden circular de 19 de agosto (D. O. núm. 185).

25 de agosto de 1924.

Señor...

CURSO DE CAPITANES DE ARTILLERIA PROXIMOS AL ASCENSO

Circular. Como complemento a la real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 120) en la parte referente al curso de capitanes de Artillería próximos al ascenso, se resuelve:

Primero. Se aprueban el programa-plan de necesidades y presupuestos formulados por la primera Sección de la Escuela Central de Tiro para la celebración de los dos primeros períodos del curso que señala el apartado C) de la mencionada real orden circular en los días que a él se dedica, y con asistencia de los cinco y cinco capitanes que se mencionan en la real orden circular de 16 del corriente (D. O. núm. 183).

Segundo. Este curso tendrá como período de preparación los diez y siete últimos días del mes de agosto, quedando durante ese tiempo y hasta la terminación de dicho curso el Grupo de Instrucción de Artillería a las inmediatas órdenes del coronel de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, para todo lo referente a preparación y realización de ejercicios, sin que en el referido tiempo pida este servicio alguno que le separe del cometido que se le asigne en dichos plazos.

Tercero. Los capitanes que asistan a este curso disfrutarán, con cargo al presupuesto del mismo, desde el día en que abandonen su habitual residencia hasta su regreso, las dietas reglamentarias, efectuando sus viajes por ferrocarril y vía ordinaria o central, para lo cual, los Capitanes generales expedirán los correspondientes pasaportes con la antelación necesaria para que puedan verificar su presentación en los locales de la Escuela en Madrid, el día 1.º de septiembre, a las nueve de la mañana.

Quarto. Los capitanes que asistan al primer período del curso quedan obligados a redactar una Memoria con arreglo a la real orden circular de 23 de abril de 1924 (D. O. núm. 96), y en el plazo que la misma señala, con opción a los primeros estatutos en dicho texto y atendiendo al redactarlos a las orientaciones que la misma real orden específica.

Quinto. La Dirección de Aeronáutica dispondrá que el aeródromo de Cuatro Vientos facilite a la primera Sección un aeroplano con estación de radi, piloto y observador, a ser posible oficial de Artillería.

Igualmente concurrirá una unidad de Aerostación para practicar durante el curso la observación aérea con globo; los gastos y dietas que originen ambos servicios serán con cargo al crédito para instrucción y prácticas de Aeronáutica.

Sexto. El parque de Artillería de la primera región facilitará a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, las municiones siguientes:

Depositos de granada de instrucción para cañón de 75 cm. t. r. mod. 1906, 400

Idem de G. R. para M. de 75 cm. t. r. mod. 1906, 500;

Idem de G. M. para C de 75 cm. t. r. mod. 1906, 1.200.

Idem de salvas para C. de 75 cm. t. r. mod. 1906, 300.

Kilogramos de pólvora núm. 1 bis, tubular, para los ejercicios que se hagan con carga reducida con el C. de 75 cm. t. r. mod. 1906, 50

Depositos de carga núm. 1, de granada de instrucción de obús de 155 cm. t. r. mod. 1917, 250;

Depositos de carga núm. 1, G. R. de obús de 155 cm. de t. r. mod. 1917, 100.

Séptimo. Para los trabajos complementarios y auxiliares, el Capitán general dispondrá se pongan a disposición de la mencionada primera Sección de la Escuela Central de Tiro, cuando ésta lo solicite, dos automóviles del Centro Electrotécnico para transportar al campamento de Carabanchel 45 oficiales.

El personal que los sirva devengará mientras esté asignado a la primera Sección los pluses reglamentarios con cargo al presupuesto de la Escuela de Tiro, la que satisfará también los gastos de escuela y grasas.

Octavo. La Intendencia general militar librará con la debida anticipación al pagador de la Escuela Central de Tiro la cantidad de cincuenta mil pesetas a

que asolende el presupuesto para este curso, aprobado por real orden circular de 19 del actual (D. O. número 185).

26 de agosto de 1924.

Señor...

CURSO PROFESIONAL DE EXPERIMENTACION

Circular. En cumplimiento de lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 14 de mayo y 5 de agosto de 1921 (C. L. núms. 189 y 319), se resuelve que el curso profesional de experimentación para oficiales de Intendencia se celebre a partir del 1.º de septiembre en el Establecimiento Central de Intendencia, el que se ajusta a un programa de enseñanza soberana, disposiciones, debiendo determinar al referirse el programa qué enseñanzas técnicas de Laboratorio y Gabinete de las que menciona el párrafo segundo del artículo cuarto de la primera de las citadas disposiciones habrán de seguirse en otros establecimientos oficiales o privados, haciéndose al efecto las oportunas gestiones, si para este curso fuera posible, por el Establecimiento Central o por la Intendencia general, según proceda.

25 de agosto de 1924.

Señor...

CURSO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA ESCUELA DE TIRO

Circular. Se resuelve que en suspendidos temporalmente los cursos que habían de llevarse a cabo en el período de los días 20 de septiembre y 27 de septiembre de la de 7 de octubre próximos según lo dispuesto en la real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 120), en sus títulos I, apartado C núm 5, párrafo b) y II; apartado D, párrafo a), de dicha soberana disposición; debiendo efectuarse en los meses de mayo y junio próximos, bien entendido que el período preparatorio de los mismos comenzará con cuarenta días de anticipación, a la fecha definitiva que se señale anteriormente para el comienzo de dichos cursos.

Por la Sección de Artillería de este Ministerio se señalarán los quince capitanes que han de asistir al primero de dichos cursos, eligiéndolos entre el total de los que asistan al de capitanes próximos al ascenso.

26 de agosto de 1924.

Señor...

EJERCICIOS TACTICOS Y LOGISTICOS

Circular. Se resuelve queden en suspenso los ejercicios de conjunto táctico logísticos de la 13 división, que deberían celebrarse en el mes de octubre próximo.

25 de agosto de 1924.

Señor...

EXAMENES

Circular. Se accede a la petición hecha por el teniente de Caballería con destino en la Escuela de Equitación Militar D Julio García Fernández de ser examinado por dicho Centro a fin de acreditar las condiciones y conocimientos necesarios para la posesión del título de Profesor de Escuela, por su especial situación y en vista de que por causas ajenas a su voluntad no ha seguido los cursos reglamentarios.

28 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Se resuelve, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que el músico de tercera Miguel García Andrés, sea baja en la próxima revista en el batallón de Cazadores Madrid núm. 2, y alta en el regimiento La Victoria núm. 76, en clase de educando, y que en lo sucesivo firmen los interesados el compromiso de cuatro años en el momento que comiencen a servir su nueva clase en el cuerpo que obtuvieron la plaza, dándose carácter general a esta disposición.

25 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel jefe de estudios y otra de teniente ayudante de profesor que existen en la Escuela de Equitación Militar, para que puedan ser solicitadas por los de dichos empleos del arma

de Caballería, en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición. Las instancias serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los solicitantes, acompañadas de copias de las hojas de servicios, de hechos y demás documentos que acrediten su aptitud.

26 de agosto de 1924.

Señor...

ESCUELAS PRACTICAS

La relación inserta a continuación de la real orden circular de 22 del actual (D. O. núm. 187) referente a asistencia de jefes y oficiales de Caballería a las Escuelas prácticas de su Arma, se entenderá ampliada en el sentido de que el coronel D. Miguel Núñez de Prado y Susb'elas, Inspector de la quinta Zona Pecuaria y en comisión en el servicio de aviación, se agregará al regimiento Húsares de la Princesa para presenciar el ejercicio de doble acción del mismo.

26 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército

PLANTILLAS

Circular. Las plantillas de los Centros de la Arma de Caballería que se expresan a continuación, quedarán reformadas en la forma que se indica.

26 de agosto de 1924.

Señor...

CENTROS	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Herradores de 1. ^a	Herradores de 2. ^a	Herradores de 3. ^a	Fofadores	Trompetas	Sillados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	TOTAL	Caballos
Academia Caballería	1	6	12	1	2	2	2	4	2	257	89	297
Escuela Central tiro	1	4	5	1				1		129	141	
Escuela Equitación	2	9	16	1	2	2	1	3	3	205	244	

RETIROS

Se concede el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al jefe y oficial de Caballería, comprendidos en la misma, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenecen.

26 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleo	Cuerpos a que pertenecen	Lugar de destino	
			Presidio	Provincia
D. Julio Sáiz Sierra	Comte (S. R.)	fecto al 6.º reg de rva.	Vitoria	Alava
José Valencia Rom	Teniente (E. H.)	deposito de caballos sementales de 6.ª zona pecuaria	Palencia	Cáceres

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería**CUOTAS FINALES**

Se resuelve le sean reintegradas 500 pesetas, importe de cuota final, que como voluntario de África y acogido a la ley de 5 de junio de 1912, percibió el forjador del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, I. Aurelio Monteón Benito, en el regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería y que le han sido descontadas, en virtud de lo dispuesto por real orden de 15 de noviembre último (D. O. núm. 255), por hallarse en el mismo caso que el de igual clase Silverio Clemente Duarte, a quien por real orden de 7 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 251), se le concedió este beneficio, y carecer de efectos retroactivos la de 8 de marzo de 1918 (D. O. núm. 56).

25 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.
Señor Interventor general del Ejército.

EXCEDENTES

Queda en situación de excedente sin sueldo en la primera región y afecto a la Comisión de Investigación de Industrias civiles de la misma, el auxiliar de almacenes de segunda clase del personal del material de Artillería, D. Ramón González Sanz, de conformidad a lo dispuesto por real decreto de 22 de enero y real orden circular de 6 de febrero último (D. O. núms. 20 y 31), por prestar sus servicios como encargado y jefe del taller de reparaciones de automóviles de la Casa García Rivero, de esta Corte.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.
Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor general del Ejército.

INUTILES

Causa baja en el Ejército por haber resultado inútil para el servicio y carecer de derecho a ingreso en Inválidos, el soldado de Artillería, Jaime Piñol Anguera, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 6 del mes actual, por cuyo Alto Cuerpo se le hará el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.
Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Justicia y Asuntos generales**CONDECORACIONES**

Se aprueba la concesión de las condecoraciones que se indican, al jefe y oficiales que a continuación se expresan:

Comandante de Ingenieros, D. Mariano Zorrilla

Polanco, adición del pasador «Larache» en la Medalla Militar de Marruecos, que posee.

Capitán de la Guardia Civil, D. Pedro Cortaire Elizagaray, Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Melilla».

Capitán médico de Sanidad Militar, D. Narciso Barbero Tirado, Medalla de Africa sin pasador.

25 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y octava regiones.

Se autoriza al general de brigada honorario, D. Antonio Garrido Villazán, para usar sobre el uniforme las insignias de Caballero de Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII y que se le anote esta circunstancia en su documentación militar en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. número 387), y artículo 27 de las instrucciones generales sobre redacción de hojas de servicio de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340), no procediendo su inclusión en el «Anuario Militar», por no figurar en éste la expresada condecoración.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Recrutamiento y Cuerpos Obreros**APTOS PARA ASCENSO**

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor de los oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Tenientes (E. R.)

D. Pedro Jiménez Domínguez.
» Epifanio Valle Fernández.

Alférez (E. R.)

D. Ignacio Luengo Cabero.

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato con la antigüedad que a cada uno se le señala, al personal de ese Cuerpo, que figura en la siguiente relación.

25 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general del Ejército.

Empleo		Empleo que se le confiere	Antigüedad		
			Día	Mes	Año
Teniente.....) Lorenz Navalón de Fez.....	capitán.....		guste	1924
Alférez.....) Ovidio C. Puentes.....	capitán.....		idem	1924
Otro.....) Sr. D. Miguel Figuerola.....	idem.....	16	dem	1924
Otro.....) Francisco Camps Arce.....	idem.....	16	idem	1924

CARABINEROS

Se desestima petición del vecino de Lladorre (Lérida), Jacinto Ros Bringué, en suplica de ingreso en Carabineros por no haberse hecho constar en su primera solicitud ni en el certificado extracto de la copia de su filiación el haber sido herido en campaña y en la actualidad llevar más de dos años separado de filas.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Se designa para ocupar la plaza de jefe del Detall y Contabilidad de la Academia de Ingenieros, anexo a concurso por real orden circular de 21 de junio último (D. O. núm. 139), al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Carlos Masquet Jacacli, con destino en la Comandancia de la Base Naval de El Ferrol.

26 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la octava región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Ingenieros.

Méritos

Traduce francos. Dos años, un mes y veinticinco días de servicios en Africa. Once meses y diez y siete días de abonos de campaña. Reconocido con dos cruces rojas del Mérito Militar de segunda clase y Medalla de Marruecos con pasador Tetuán. Se halla en posesión de una cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar. Cruz y Placa de San Hermenegildo y medalla de Alfonso XII. Tiene una nota laudatoria en su hoja de hechos y ha sido felicitado cinco veces por el buen estado del regimiento de Pontoneros, a que pertenecía y otros servicios. Ha desempeñado comisiones de auxiliar de Mayoría, oficial de almacén y detall. Ha sido profesor de la Academia del Cuerpo. Es profesor eventual de la Academia de Ingenieros y maquinistas de la Armada. Es autor de obras que sirven de texto en la Academia de Ingenieros.

Cesa, a voluntad propia, en la comisión que como profesor desempeña en la Academia de Infantería el capitán D. Víctor Martínez Simancas, incorporándose a su destino de plantilla en el regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Infantería.

GUARDIA CIVIL

El suboficial de la Guardia Civil, retirado por real orden circular de 1.º de febrero último («Dia-

rio Oficial» núm. 27), D. Gabriel Vázquez Cabre-ro, causa alta nuevamente en dicho Cuerpo, en atención a haberse rectificado por otra de 4 del actual la fecha de su nacimiento y no cumplir por ello la edad reglamentaria para el retiro hasta el 13 de enero del año próximo venidero, siendo colocado en el escalafón de su clase en el lugar correspondiente.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la tercera y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

INUTILES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se deniega el ingreso en el Cuerpo de Inválidos al teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Barceló Muñoz, retirado por inútil.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo como paisano al súbdito checo-slavo, Carlos Girsig Saux, licenciado por inútil y con el haber de un cabo, empleo que se le concedió en el Tercio de Extranjeros por méritos de guerra al ser herido, como comprendido en los artículos primero, segundo y séptimo del vigente reglamento de dicho Cuerpo.

25 de agosto de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Se concede ingreso en ese Cuerpo al soldado de Infantería Iluminado Sánchez Molina, licenciado por inútil.

25 de agosto de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera región e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Se conceden 25 días de licencia por asuntos propios para Burdeos, Lourdes y París (Francia), al capitán de la Guardia Civil D. Jesús López La-puente.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores: Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Bernabé Gijón y doña Manuela Catalina Santos Ramírez, respectivamente, a los tenientes de la Guardia Civil D. Germán Corral Castro y D. Manuel Franco Pineda.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Blanco García, al teniente de Carabineros, con destino en la Compañía exenta de Melilla, D. Antonio Rodríguez Bolonio.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señor Comandante general de Melilla.

OPOSICIONES

Circular. Se convocan a oposiciones para cubrir por turno correspondiente y conforme ocurran vacantes 15 plazas de músicos mayores de tercera clase del Ejército, con arreglo al reglamento y programa aprobado por real orden circular de 24 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 268), dando principio los ejercicios de las mismas el día 1.º de enero próximo.

25 de agosto de 1924.

Señor...

PASES A OTRAS ARMAS

Se elimina de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros, al teniente de Infantería, con destino en el cuartel de Andalucía núm. 52, don Guillermo Wesolowski Zaldo.

25 de agosto de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la sexta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Los jefes y oficiales de la Guardia Civil que prestan servicio en el Cuerpo de Seguridad, cuyos nombres se expresan en la siguiente relación, cesarán de percibir sus haberes por dicho Instituto, en virtud de haber sido incluidos éstos en el presupuesto de la Dirección general de Seguridad siendo dados de baja administrativamente en los Tercios que también se mencionan y continuando disponibles en las regiones en que actualmente se encuentran, en analogía a lo resuelto para los coroneles del repetido Instituto que des-

empeñan los cargos de Director general de Seguridad y jefes superiores de Policía gubernativa, debiendo surtir efectos esta disposición a partir de 1.º del mes próximo pasado.

25 de agosto de 1924.

Señor...

Coronel

D. Vicente Tomás Tizol, del 14.º Tercio.

Tenientes coroneles

- D. Agustín Alvarez Navarro, del tercer Tercio.
- > Federico de la Cruz Boullosa, del primer Tercio de Caballería.
- > José Sanjurjo Rodríguez Arias, del 14.º Tercio.
- > Ignacio Reparaz Rodríguez Baeza, del primer Tercio.

Capitanes

- D. Ramón Albarrán Ordóñez, del 14.º Tercio
- > Rogelio González Fortes, del primer Tercio de Caballería.

Tenientes

- D. Valeriano Domingo Barredo, del primer Tercio.
- > Justo Kruvuelta Peña, del 13.º Tercio.
- > Luis Alvarez Madurga, del primer Tercio de Caballería.
- > Celestino Hernando García, del 21.º Tercio.
- > Simón Vázquez Cabrera, del tercer Tercio.
- > Luis Castell Salido, de la Comandancia de Canarias.
- > Ignacio Pizarro Corrales, del primer Tercio de Caballería.

Alférez

- D. Diego del Valle Trigo, del primer Tercio.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo, al escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de oficinas militares, D. Gabriel Puente Tortosa, de reemplazo por enfermo en esa región, quedando disponible en la misma, hasta que le corresponda obtener colocación.

25 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TUDUAN

Intendencia General Militar

MATERIAL DE CAMPANA

Se aprueba el plan de labores del «Material de campaña de Intendencia» para el ejercicio de 1924-25, así como la distribución de los créditos siguientes, comprendidos en el mismo: capítulo séptimo, artículo segundo de la Sección cuarta, 925.000 pesetas, y capítulo quinto, artículo segundo de la Sección décimo tercera, 1.200.000; procediéndose por subasta a las adquisiciones, cuyo importe sea superior a 25 000 pesetas.

26 de agosto de 1924.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitanes generales de las regiones y de Balcarres y Canarias, Comandantes generales de Melilla y Ceuta e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TUDUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Infantería

OPOSICIONES

Circular. Se anuncia la oposición para cubrir las vacantes de músicos que se expresan en la si-

guiente relación, correspondiente a los instrumentos que en la misma se indican, la cual se verificará el día 25 del próximo mes de septiembre, a la que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán a los jefes de los cuerpos, terminando su admisión el día 5 del citado mes de septiembre.

25 de agosto de 1924.

Señor...

Campos	Cantidades	Instrumentos	Vacantes	Residencia de la plana mayor
Reg. Borbón, 17	2	Tambo o caja, timbales o caja	2	Málaga.
Idem Almansa, 8	1	Fliscorno	1	Barcelona
Idem Cuenca, 27	3	Bajo, caja, flauta o flautín	3	Vitoria.
Idem Isabel II, 12	3	Trompa y flauta	2	Madrid.
Idem Madrid, 3	2	Cornetín	1	Vitoria.
Idem Covadonga, 4	3	Oboc y bombardino	2	Madrid.
Idem España, 40	3	Flauta, fliscorno y trompa	3	Barcelona.
Idem San Quintín, 47	3	Cornetín y Flauta	2	Vitoria.
Idem Alva, 16	1	Saxofón	1	Málaga.
Idem Melilla, 5	1	Caja, clarinete, saxofón bajo y trompa	5	Vitoria.
Idem	1	Cornetín, fliscorno, bombardino	3	Idem.
Idem Sevilla, 69	3	Bajo y fliscorno	2	Ceuta.
Idem Cartagena, 70	1	Clarinete y Trompa	2	Vitoria.
Idem León, 7	1	Saxofón	1	Barcelona.
Bn Montaña Abate Torres, 2.º Cazadores	1	Trombón	1	Vitoria.
Idem Ibiza, 19	3	Trompa, trombón y clarinete	3	Vitoria.

El Jefe de la Sección
Antonio Losada

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Se resuelve que el soldado del regimiento de Cazadores Almansa. 13.º de Caballería, Manuel García Martínez, p se destinado a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro.

25 de agosto de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

El Jefe de la Sección,
Federico de Sousa

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

He tenido por conveniente disponer que los suboficiales que se expresan en la siguiente relación que empieza con D. Nicolás Cernuda Illán y termina con D. Francisco Castro Rodríguez, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, debiendo tener efecto el alta y baja respectiva en la revista de comisario de septiembre próximo.

Infantería

- D. Nicolás Cernuda Illán, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, a la Comandancia de Segovia forzoso.
- > Juan Martín Rodríguez (1.º), ascendido, de la de Vizcaya a la de Logroño, ídem.
- > Antonio Ferragut García, ascendido, de la de Alicante, a la de Valencia, ídem.
- > Antonio Ramos Núñez, ascendido, de la de Ciudad Real, a la de Cuenca, ídem.
- > Julián Arévalo Bejarano, ascendido, de la de Córdoba, a la de Gerona, ídem.
- > Pedro Sastre Caimari, ascendido, de la de Baleares, a la misma, ídem.
- > José Pácha Márquez, ascendido, de la de Badajoz a la de Canarias, ídem.
- > Juan Corcuera Piedrahita, de la de Logroño, a Guipúzcoa, voluntario.
- > Vicente Bou Torres, de la de Valencia, a la primera móvil, ídem.

Caballería

- D. Evaristo García García, ascendido, de la de Guipúzcoa a la de Santander, forzoso.
- > Francisco Castro Rodríguez, de la de Santander a la del 1.º de Caballería, voluntario.

Madrid 23 de agosto de 1924.

F. A.
El General Subdirector,
PERAS

PART E NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuervos y personal asociado, correspondiente al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	>	40	171,80
2	126,60	41	105,10
3	130,83	42	281,50
4	180,50	43	>
5	128,50	44	135,45
6	173,90	45	105,40
7	165,20	46	118,75
8	101,40	47	138,10
9	186,35	48	183,75
10	118,90	49	127,35
11	319,60	50	>
12	>	51	>
13	>	52	153,50
14	13,50	53	140,10
15	191,05	54	137,35
16	84,05	55	>
17	104,05	56	137,95
18	154,05	57	>
19	127,50	58	12,00
20	154,30	59	263,75
21	140,50	60	321,20
22	149,75	61	107,30
23	142,50	62	92,05
24	137,60	63	>
25	135,85	64	116,80
26	127,95	65	125,25
27	112,00	66	>
28	122,70	67	19,15
29	103,70	68	300,50
30	134,00	69	285,05
31	>	70	131,60
32	151,00	71	124,75
33	80,45	72	>
34	171,85	73	142,10
35	168,95	74	160,60
36	137,90	75	96,15
37	112,50	76	147,85
38	208,35	77	100,45
39	112,20	78	127,95

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	>	28	7,20
2	>	29	7,45
3	>	30	7,95
4	7,35	31	9,55
5	>	32	7,22
6	11,60	33	7,33
7	>	34	10,10
8	>	35	8,05
9	8,80	36	11,60
10	9,05	37	7,20
11	19,81	38	10,35
12	12,35	39	7,95
13	>	40	>
14	>	41	7,20
15	7,85	42	>
16	>	43	>
17	>	44	>
18	>	45	>
19	>	46	14,35
20	13,10	47	7,20
21	1,20	Palma	>
22	>	Inca	5,05
23	>	Ibiza	4,50
24	7,30	Tenerife	>
25	>	Gran Canaria	4,80
26	5,05	La Palma	>
27	13,30		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Bón. de Instrucción	>
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, 1	104,85
Idem id., 2	156,00
Idem id., 3	>
Idem id., 4	>
Idem id., 5	157,80
Mehal-la jalfiana, 1	>
Idem id., 2	>
Idem id., 3	>
Idem id., 4	>
Idem id., 5	8,85
Penitenciaría Militar de Mahón	>
Brigada disciplinaria	>
Tercio de Extranjeros	366,90
Academia de Infantería	60,80
Colegio de María Cristina	71,90
Escuela Central de Tiro	19,80
Escuela Superior de Guerra	7,30
Secciones de Ordenanzas	34,55
Alabarderos	26,25
Pagos de socios voluntarios	46,05

Los cuerpos que se citan a continuación, han satisfecho las cuotas del mes de junio, después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial.»

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
1	>	13	65,55
2	124,40	14	65,40
3	64,45	15	60,55
4	116,40	16	54,60
5	101,70	17	110,70
6	99,20	18	113,05
7	>	19	51,95
8	12,15	20	49,25
9	104,40	21	9,55
10	98,50	22	18,15
11	117,85	23	17,30
12	115,10		

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	210,60	59	259,65
2	132,90	60	318,90
11	325,60	62	91,10
12	129,25	63	120,55
13	158,60	66	109,45
19	135,30	68	293,20
24	133,00	69	282,45
31	156,25	73	143,10
37	121,40	75	104,25
43	121,05		
47	132,45	Batallones Cazadores	
48	178,35		
51	73,10	1	128,95
57	143,10	7	99,80

Zonas	Cantidades.	Zonas	Cantidades
1	13,30	19	6,40
2	9,35	23	7,20
3	7,20	24	7,30
7	16,60	25	9,55
8	7,20	40	17,95
12	12,35	43	9,45
13	27,55	45	11,50
14	6,75	Palma	4,50
16	19,45	Tenerife	5,05
17	7,25	La Palma	4,25
18	33,05		

VARIOS	Cantidad
Batallón de Instrucción.....	91,50
Regulares, 3.....	139,15
Idem, 4.....	141,30
Mchal-la Jalfiana, 2	11,40
Penitenciaría	6,40
Brigada Disciplinaria	50,45
Secretarios 2.ª región.....	4,70
Secretarios Melilla	8,35

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación de los correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Regimiento 51	abril.....	53,55
Secretarios Melilla	idem.....	8,35
Regimiento 51.....	mayo.....	68,45
Zona 18.....	idem.....	32,20
Idem 22.....	idem.....	12,35
Secretarios Melilla.....	idem.....	8,15

Madrid 31 julio de 1924.—El Sargento Cajero, *Godofredo Santa Clara*.—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Olleros*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberterri*.—V.º B.º —El teniente coronel vicepresidente, *Emilio de las Casas Soriano*.

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago.
BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia en fin del mes próximo pasado ..	120.303		73	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.	55.610		2
Por cuotas de socios abonados personalmente, por los cuerpos y por los habilitados o Clases de las Regiones ..	4.489		25	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución.	52.431		51
Recibido por donativos de jefes y oficiales Abonados por los cuerpos, en el Colegio y e Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél ..	2.159		2	En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución	8.591		10
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio	11.953		35	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar En una acción de la Cooperativa Electra de los Carabancheles, 50 pesetas, y en la fianza del teléfono de Vista Alegre, 75	11.104		65
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles	12.728		07	En un recibo del apoderado del alumno de Infantería	125		2
Recibido por pensiones de alumnos militares Idem por honorarios de alumnos de pago Idem por saldo de la Caja Central y abonaré expedidos	1.646		67		276		53
Idem para sueldos de jefes y oficiales	1.386		88	<i>Suma el capital</i>	127.478		76
Idem por donativo del 10 por 100 de premios en las concursos hipicos: regimientos de Treviño, 100, y Calatrava, 50 ..	84		55	Por gastos efectuados en la Secretaría	500		2
Idem para sueldos de jefes y oficiales	12.005		63	Por la cuenta de (De Valladolid	7.339		60
Idem por donativo del 10 por 100 de premios en las concursos hipicos: regimientos de Treviño, 100, y Calatrava, 50 ..	11.149		90	gastos generales (De Carabanchel	5.870		10
Idem del día de Santiago: regimientos de Treviño, 100, y Señentales s.ª Zona, 150 ..	240		2	Por la idem de alimentación de varones y niñas de alumnos pensionistas	3.444		68
Idem del coronel D. Julio R. Soano ..	250		2	Por la id. de niñas	1.394		30
Idem por la pensión de D. Cruz laureado de San Fernando de capitán fallecido D. Diego Pacheco Barona ..	20		2	Por la id. de gastos de la imprenta	13.124		30
Idem por ingresos de la huerta de Carabanchel	82		45	Haberes de profesores y empleados civiles ..	2.311		01
	116		30	Pensiones a los huérfanos menores de edad Idem a huérfanos fuera del Colegio por falta de local	2.880		2
				Idem a huérfanos en los regimientos	540		2
				Nómina de sueldos de jefes y oficiales	15		78
				Gastado por las huérfanas en las aguas de Medina	11.111		25
				Idem con motivo de la festividad del Santo Patrón del Arma: varones, 524,45, y niñas, 154,20	1.504		65
				Cuenta de gastos del alumno de Ingenieros del mes de junio último	678		35
<i>Suma el Debe</i>	73.765		78	<i>Suma el Haber</i>	173.775		78

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS												Total socios	HUÉRFANOS						Total huérfanos a cargo de la Asociación	
Tenientes generales	Generales de división	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alféreces	CUERPO DE EQUITACION						En la Academia de Ingenieros	En la Academia de Infantería	Preparación Arma				
								Sab. en pri. meros	Sab. en segundos	Profesores mayores	Profesores 1.ª	Profesores 2.ª	Profesores 3.ª				Profesores 4.ª	EN EL COLEGIO	CON PENSION	EN LA ACAD. DE INFA.
11	19	43	117	161	269	614	495	246	5	11	8	2.029	107	88	55	57	1	1	1	809

V.º H.º
El Consejo: Vice-presidente.
CHACÓN

Madrid 31 de julio de 1924.
El T. coronel Secretario
BARON DE VILLA-ATARDI

Casa Adolfo Gold

Fundada en España
en 1878

Primitiva manufac-
tura de

ingleses,
garantizados.

IMPERMEABLES

ESPECIALIDAD PARA EL EJERCITO

FELIPE III, 8 :-: MADRID.

WILSON

marca catorce puntos para concen-
tar la paz del mundo. También son
C TORCE las causas d- la IMPO-
TENCIA Y DEBILIDAD SEXUAL.

Todo hombre cuidad so debe co-
nocerlas para evitarlas o curarse.

Mande V. hoy mismo su direc-
ción a la CLINICA MATEOS de MA-
DRID y la recibirá gratis por correo
en sobre cerrado y sin indicar pro-
cedencia, para evitar toda indis-
creción.

DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES DE LA SEPTIMA ZONA PECUARIA

Necesitando adquirir este Cuerpo 150 mantas
reglamentarias para caballos sementales, de las di-
mensiones que a continuación se detallan, se hace
público por medio del presente anuncio, para que
los constructores que lo deseen puedan presentar
modelos y proposiciones hasta las doce horas del
día 10 del próximo septiembre, en cuyo día se
reunirá la Junta económica, para su examen y
adjudicación, con arreglo a las condiciones si-
guientes:

Primera. En las proposiciones se hará constar
el tiempo maximo de entrega de la construcción,
no pudiendo variar el precio por ningún concepto,
y tendrán presente que, en igualdad de condicio-
nes, se preferirá al que prometa hacer la entrega
en más corto plazo.

Segunda. Las mantas serán puestas en el al-
macén de este Depósito libres de todo gasto, y
será de cuenta del adjudicado el importe de este
anuncio.

Tercera. El pago se hará al contado, con el
descuento del 1.20 por 100.

Cuarta. Los modelos que remitan serán por su
cuenta, y los que no sean admitidos deberán ser
recogidos por sus dueños en el término de dos
meses, a partir de la fecha en que se cierre el
concurso.

Dimensiones.

50 de 1,10 metros de largo de cruz a gruna;
1,60 de pecho, espalda y cadera, y 0,75 de ancho
medio.

60 de 1,20 ídem ídem ídem; 1,70 ídem ídem ídem, y 0,80
ídem ídem.

40 de 1,35 ídem ídem ídem; 1,75 ídem ídem ídem; y 0,80
ídem ídem.

De tela a cuadros color café y claros, con dos
hebillas y dos latiguillos en el pecho, y en am-
bas caderas las iniciales de sementales, pudiendo
dirigirse al señor comandante mayor los que no
conozcan el modelo de manta de estos estableci-
mientos.

Baeza, 19 de agosto de 1924.

P 4-3

ESPECTÁCULOS

PARA HOY

Teatro El Cisne (Plaza de Chamberí)

Por la tarde, «La leyenda del Monje», «Agua, azucarillos y
aguardiente».—Por la noche, «El juramento», (reestreno).

Campañas Logísticas

Elementos de Logística por el Ge-
neral de División, J. Villarza.

QUINTA EDICION CORREGIDA

FABRICA DE PA. OS

FABRICACION U CONSTRUCCION DE PRENDAS MILITARES

TELEFONO

NUM. J. 14-22

HUJO DE F. MUÑOZ.

Ferraz, 30.—MADRID

ANTIGUA FABRICA

JOSE FERNANDEZ MAJOR

(Proveedor del Ministerio de la Guerra)

Condecoraciones y Joyeria

CEDACEROS, 12

(Roya, NICOLAS MARIA RIVERO)

G. PLATA SUCESOR DE G. PEREANTON

LUNAS ESPEJOS CRISTALES

Especialidad en cristaleria para construcciones

AVENIDA DE ALFONSO XIII, 1 - SUCCURSAL EN AVILA

MADRID

EXPEDICION A PROVINCIAS PIDANSE PRESUPUESTOS

MILITARES.

Sociedad de espadaria, condecoraciones y efectos militares de la

Cooperativa del Ministerio de la Guerra a cargo del acreditado Industrial

NICOLAS MARTIN Y NAVARRO

Proveedor de S. M. el Rey y AA. RR., de las Academias Militares y de esta Cooperativa

Premiado con las más altas recompensas en varias exposiciones nacionales y extranjeras, y condecorado por méritos industriales con varias cruces

14, Arenal, 14. - Teléfono 14-13 M. MADRID

No comprar sables, condecoraciones, correajes, ceñidores, fajas, fajas, cascos, espuelas, espolines, bandoleras, banderaz, estandartes, dragonas, portaguantes, bastones de mando y cuantos efectos militares se necesiten, sin antes visitar y consultar precios y calidades de esta sección que es la única que tiene precios fijos y que puede garantizar la buena calidad de los efectos que expende y que en los pagos al contado hace descuentos del 10 al 30 por 100 sobre los precios marcados en su catálogo.

Esta acreditada casa, la mejor surtidora de toda las de su clase, y la preferida por los Sres. Generales, Jefe. y Oficiales del Ejército, fabrica como ninguna otra, por su especialidad, sables de honor y demas efectos especiales para regimientos con motivo de ascensos y recompensas

NO OLVIDARLO

NICOLAS MARTIN

14, Arenal, 14. - Teléfono 14-13 M. MADRID

INDISPENSABLE A LOS OFICIALES

DEL EJÉRCITO Y ARMADA

NECESARIO A LOS ABOGADOS

"EL DEFENSOR ANTE LOS TRIBUNALES

DE GUERRA Y MARINA"

La defensa ante los tribunales de honor. Como el Ejército de Norte-América las suprimió para siempre, coplando lo propuesto por algunos de nuestros escritores.

DICCIONARIO

DE CONOCIMIENTOS ÚTILES AL DEFENSOR (INCLUSO MEDICINA LEGAL)

30 formularios prácticos y algunas defensas originales

Todo ello en un tomo, de que es autor el Subintendente y abogado D. FRANCISCO CARRERIZO.

Su precio: 12 ptas. en Madrid y 12,75 en provincias

LOS PEDIDOS AL AUTOR, EN EL MINISTERIO DE MARINA